



JRV / lhs

Clave: 51-B-0601; Expediente: 30.109/21-2

ASUNTO: Expediente de contratación por tramitación ordinaria del gasto, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, del contrato de servicios: **“Servicios de conservación y explotación de las carreteras, sus elementos funcionales y otros servicios públicos y de obras menores relacionadas con esos servicios del sector: B-06”**. Provincia de Barcelona.”

Valor Estimado del Contrato: 19.356.780,73 €

PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL GASTO

Examinados los antecedentes del expediente de contratación de los servicios referenciados, resulta que:

1º.- Con fecha 12 de marzo de 2021 se expidió informe justificativo de la necesidad e idoneidad del contrato a celebrar según establece el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

2º.- El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) del contrato fue aprobado técnicamente por resolución del Director General de Carreteras de 12 de marzo de 2021, ordenándose la contratación de los trabajos referenciados por un importe de 8.932.722,44 € (IVA incluido).

3º.- Dado que el valor estimado del contrato excede de doce millones de euros, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 324 de la LCSP, el Consejo de Ministros autorizó con fecha **23 de marzo de 2021** la celebración del contrato de referencia.

4º.- La contratación de los servicios por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación se ampara en los artículos 131; 145 a 152; 156 a 158 de la LCSP.

5º.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que ha de regir en el presente contrato, fué informado favorablemente por la Abogacía del Estado en el Departamento con fecha 18 de marzo de 2021, y su particularización debe ser aprobada por el Órgano de Contratación conjuntamente con la autorización del gasto de acuerdo con el artículo 122 de la LCSP.

6º.- El Servicio de Contabilidad de este Ministerio ha expedido certificado de existencia de crédito por importe de **8.932.722,44 € (IVA incluido)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **17.38.453C.611** del vigente Presupuesto de Gastos del Estado y la siguiente distribución de anualidades para las que se ha considerado:



- Que las mensualidades de los meses de diciembre de cada año entran a formar parte de las anualidades del año siguiente, a tenor de las previsibles fechas de cierre de los ejercicios presupuestarios.

2021.....	1.113.531,15 €
2022.....	4.466.361,22 €
2023.....	3.352.830,07 €

El principio de cobertura del crédito a que se refiere el artículo 116 de la LCSP queda, por tanto, debidamente cumplimentado.

7º.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del R.D. 2188/1995, de 28 de diciembre, el trámite de fiscalización del gasto debe ser evacuado por la Intervención Delegada de la General de la Administración del Estado, correspondiendo al Secretario de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana aprobar el gasto y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, de conformidad con el artículo 323 de la LCSP.

8º.- Por todo lo expuesto, esta Subdirección considera que, previa fiscalización favorable por la Intervención Delegada en el Departamento, procede:

- I.- Aprobar el expediente y el gasto de **8.932.722,44 € (IVA incluido)** correspondiente al contrato a licitar por **tramitación ordinaria del gasto, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación** de los servicios: **“Servicios de conservación y explotación de las carreteras, sus elementos funcionales y otros servicios públicos y de obras menores relacionadas con esos servicios del sector: B-06”**. **Provincia de Barcelona**” con cargo a la aplicación presupuestaria **17.38.453C.611** de los Presupuestos de Gastos del Estado, con la siguiente distribución de anualidades:

2021.....	1.113.531,15 €
2022.....	4.466.361,22 €
2023.....	3.352.830,07 €

- II.- Aprobar la particularización que sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares tipo se ha realizado para el presente contrato.



III.- Continuar la tramitación del expediente con la apertura del procedimiento de adjudicación establecido para la contratación de los servicios.

Pase la Intervención Delegada
LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE COORDINACIÓN

Fdo. electrónicamente al margen

Consuelo Algaba Pajares

Conforme con la Subdirección y la Intervención Delegada
EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
Fdo. electrónicamente al margen

Javier Herrero Lizano

Aprobado
EL SECRETARIO DE ESTADO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Fdo. electrónicamente al margen

Pedro Saura García



FISCALIZACIÓN FAVORABLE CON OBSERVACIONES

FFC Nº 2021/2993

LGM/JMU

I.- IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTENº Expediente: **51-B-0601; 30.109/21-2**Propuesta de: **Gasto. Contrato de servicios.**Aplic. Presupuestaria: **17.38.453C.611**Importe: **8.932.722,44 €**Objeto: **Servicios de conservación y explotación de las carreteras, sus elementos funcionales y otros servicios públicos y de obras menores relacionadas con esos servicios del sector: B-06. Provincia de Barcelona.****II.- INFORME**

El expediente **ha sido fiscalizado de conformidad**, por cumplir los extremos previstos en los apartados Primero y Cuarto 1.1.A del Acuerdo de Consejo de Ministros, de 20 de julio de 2018, relativo al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.

No obstante, sin que tengan carácter suspensivo para su tramitación, se formula la siguiente **observación complementaria**:

El volumen anual de negocios mínimo anual que se exige en el apartado. 8.1 del CC del PCAP como requisito específico de solvencia económica y financiera supera el límite establecido en el artículo 87.1 de la LCSP, según el cual "no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato".

Lo que se comunica, de acuerdo con lo previsto en los artículos 152 y 154.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, el artículo 20.2 del Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018 por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria.

Madrid, 5 de abril de 2021

LA INTERVENTORA DELEGADA**Fdo.: M^a del Mar Vaquero García**